Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL	
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SPR-004-2025
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y LA FORMACIÓN EN ARTÍSITICA PARA NIÑOS Y JOVENES PARA DOTAR A LAS INSTIUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE HERRAMIENTAS ARTISTICAS, QUE LE PERMITAN A LOS JOVENES ESTUDIANTES CON TALENTO, DESARROLLARSE EN EL ARTE DE LA MUSICALIZACIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRESCIENTOS NOVENYTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($392.000.000.**)

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONNTE 1:	**Nit : 900343499-8**
IDENTIFICACIÓN	Nit : 900240551-0
REPRESENTANTE LEGAL	EFRAIN SILVA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. No. 13.721.368**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.		**CUMPLE**			El proponente se presenta como proponente individual, persona jurídica y aporta firmada carta de presentación de la propuesta, en la cual manifiesta su capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		**CUMPLE**			El proponente se presenta como proponente individual, persona jurídica y aporta firmada acta de presentación de la propuesta, en la cual manifiesta su capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		**CUMPLE**			
APODERADO					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier ersona, sin necesidad de poder u autorización.				NO APLICA	

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				NO APLICA	
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.				NO APLICA	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben manifestar interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la guía para presentar su propuesta en el Secop II. En todo caso será facultativo de los interesados hacer o no uso del formato 10, carta de manifestación de interés. Formato que podrá colgar en la sección de mensajes del Secop II.		CUMPLE			El proponente manifestó interés a través del mecanismo previsto en la plataforma del Secop II, el día 12 de marzo de 2025, a las 2:36 pm
La sola presentación del formato 10, no constituye manifestación de interés, por lo cual no será posible habilitar a los interesados que no manifiesten interés a través del módulo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tales efectos.		CUMPLE			El proponente manifestó interés a través del mecanismo previsto en la plataforma del Secop II, el día 12 de marzo de 2025, a las 2:36 de la pm
La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.		CUMPLE			El proponente manifestó interés a través del mecanismo previsto en la plataforma del Secop II, el día 12 de marzo de 2025, a las 2:36 pm

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.				NO APLICA	
El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular		CUMPLE			
CAPACIDAD JURÍDICA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:		CUMPLE			
A. Individualmente: como: a personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		CUMPLE			El proponente se presenta como proponente individual
LOS PROPONENTES DEBEN:		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta		CUMPLE			De conformidad con lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal del proponente puede realizar las actividades puede suscribir contratos con entidades publicas sin importar la cuantia, dentro del objeto social se describe la actividad a ejecutarse objeto del proceso de seleccion
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.		CUMPLE			El representante legal del proponente no tiene limitaciones para contratar con entidades publicas
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.		CUMPLE			De acuerdo con lo declarado por el proponente en su carta de presentación de la oferta, no se hayan incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, o conflicto de intereses
No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado		CUMPLE			
El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM		CUMPLE			El proponente aporta certificado REDAM, expedido por El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el día 18 de marzo de 2025.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
TECNOCOMERCIAL DE LA COSTA SAS Nit : 900343499-8		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 20 de marzo de 2025, con el siguiente resultado. No registra sanciones ni inhabilidades. Certificado ordinario 266835157
EFRAIN SILVA C.C. No. 13.721.368		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 20 de marzo de 2025, con el siguiente resultado. No registra sanciones ni inhabilidades. Certificado ordinario 266834657
ANTECEDENTES FISCALES		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
TECNOCOMERCIAL DE LA COSTA SAS Nit : 900343499-8		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 20 de marzo de 2025. Código de verificación: 900343499825032018130 7
EFRAIN SILVA C.C. No. 13.721.368		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 20 de marzo de 2025. Código de verificación: 13721268250320180806
ANTECEDENTES JUDICIALES		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
TECNOCOMERCIAL DE LA COSTA SAS Nit : 900343499-8				NO APLICA	

EFRAIN SILVA C.C. No. 13.721.368		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 20 de marzo de 2025, con el siguiente resultado: La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 06:29:53 pm horas del 20/03/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 13721368 Apellidos y Nombres: EFRAIN SILVA - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
MEDIDAS CORRECTIVAS		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
TECNOCOMERCIAL DE LA COSTA SAS Nit : 900343499-8		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 20 de Marzo de 2025. La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 20/03/2025 06:34:43 p. m. el ciudadano con NIT, sin digito de verificacion N°900343499. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 112876036
EFRAIN SILVA C.C. No. 13.721.368		CUMPLE			Verificado por la entidad estatal, el día 20 de Marzo de 2025. La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 20/03/2025 06:36:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 13721368 . NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 112876091
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

La existencia y representación legal de los proponentes ind ividuales o miembros de losproponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:	****	****	****	****	****
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica
PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	****	CUMPLE	****	****	El proponente se presenta como persona jurídica de nacionalidad colombiana
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:		CUMPLE			El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, expedido el día 12 de marzo de 2025, por la Camara de Comercio de Valledupar
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarsela fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo		CUMPLE			El proponente aporta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Valledupar, el día 12 de marzo de 2025

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.		CUMPLE			De conformidad con la linea 35 del objeto social del proponente, tiene entre otras actividades la comercialización y distribución de articulos pegadogicos, articulos para bandas marciales, civivas y musicales.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		CUMPLE			De acuerdo con el objeto social del proponente, su duración es indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.				NO APLICA	De acuerdo con las lineas 16,17 y 18 de las facultades del representante legal, registrado en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal del proponente tiene facultad para celebrar contratos con entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, sin importarla cuantía y no requeriirá autorización por parte de la Asamblea General de Accionistas.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.				NO APLICA	Mediante acta de fecha 16 de julio de 2020, la Asamblea de Accionistas nombra como Revisor Fiscal al señor Aurelio de Jesús Moya, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.010.748
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				NO APLICA	

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				NO APLICA		
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		CUMPLE			El proponente aporta copia de la céduda de ciudadanía N° 13.721.368 a nombre de Efrain Silva	
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				NO APLICA		
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.				NO APLICA		

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la				NO APLICA		
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				NO APLICA		

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:				NO APLICA		
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.				NO APLICA		
• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.				NO APLICA		

PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:				NO APLICA		
Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.				NO APLICA		
Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.				NO APLICA		

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.				NO APLICA		
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.				NO APLICA		
El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participaciónde cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.				NO APLICA		
En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.				NO APLICA		

Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.				NO APLICA		
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				NO APLICA		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS						
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**	
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar		CUMPLE			El proponente aporta diligenciado el formato 6 pago de seguridad social y aportes legales manifestando que certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta por los conceptos de aportes parafiscales de Ley.	

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		CUMPLE				
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.		CUMPLE			De acuerdo a la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, a través del diligenciamiento del formato 6, el proponente no se encuentra exonerado del pago de ningún aporte legal	
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				NO APLICA		
PERSONAS NATURALES						
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.				NO APLICA		

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.				NO APLICA		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				NO APLICA		
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud				NO APLICA		
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				NO APLICA		
PROPONENTES PLURALES						
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.				NO APLICA		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA						

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.					
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.	CUMPLE			
ASEGURADO /BENEFICIARIO	Departamento de Bolívar identificada con NIT 890.480.059-1	CUMPLE			
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE			
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE			
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	CUMPLE			

TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE PARA SER ADJDUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-SP-004-2025

MARIA PATRICIA AVILA MELENREZ
Asesora Jurídica Externa
Secretaría Privada